

I. COMUNIDAD DE MADRID

D) Anuncios

Consejería de Presidencia

4 *ADENDA de 14 de diciembre de 2020 y Prórroga al Convenio entre la Consejería de Presidencia y la Fundación para el Conocimiento madri+d.*

En Madrid, a 14 de diciembre de 2020.

ANTECEDENTES

I. El 20 de diciembre de 2019, la Consejería de Presidencia y la Fundación para el Conocimiento madri+d, firmaron un convenio para promover la participación de la Universidades, Centros de Investigación y de cualquier entidad dependiente o vinculada con fines de investigación de la Comunidad de Madrid en los Programas Europeos de Gestión Directa de la Comisión Europea.

Durante el tiempo de vigencia de este convenio, los resultados han sido muy positivos, tal y como ha quedado patente en la reunión de la Comisión de Seguimiento celebrada el día 7 de octubre donde la disponibilidad y relevancia de los datos resultantes de la actividad, así como la previsión de actividades y de resultados para los próximos meses fueron considerados por la Comisión de Seguimiento como muy significativos y acordes con los objetivos del Convenio. Así pues, gracias al convenio, se han conseguido presentar diferentes propuestas, de las cuales, las que han tenido éxito, alcanzan un retorno superior a los 400.000 euros. Además se están comenzando a desarrollar acciones que permitirán la atracción de talento investigador, reforzando la captación de recursos europeos en un futuro próximo.

Los buenos resultados que la colaboración entre ambos organismos ha reportado en el sector Universitario y Científico de la Comunidad de Madrid, aconsejan la ampliación de esta colaboración al tejido empresarial de la Región, y en particular a las pymes innovadoras, para poder aprovechar las oportunidades que la financiación europea destina a este sector. Las pymes innovadoras pueden ser una palanca tractora de recursos europeos y de proyectos de innovación de primera línea, lo que hace fundamental contar con ellas y más de cara a la reactivación de la economía.

II. La aprobación del nuevo marco Financiero de la UE 2021-2027, en curso de aprobación, incorpora nuevas oportunidades para las que hay que preparar al tejido innovador de la región, tanto en lo relativo a las universidades, como a las pymes recomendando reforzar esta acción de cara a preparar a estas instituciones madrileñas y al conjunto de la región para el nuevo período.

III. El Instrumento de Recuperación y Resiliencia que se incorpora en el paquete Europeo Next Generation EU, cuya aprobación se encuentra en curso, supondrá para España recibir más de 59.000 millones de euros en tres años (a ejecutar en algunos ejercicios adicionales) para apoyar la recuperación económica, la digitalización, la cohesión, la transformación verde y la resiliencia del sector sanitario. Para este reto sin precedentes en cuanto a gestión, se deben buscar vías de colaboración entre los distintos organismos vinculados a la financiación europea, con el fin de apoyar a la administración madrileña y al tejido productivo e investigador de la región a que puedan captar fondos de este instrumento, que operará mediante convocatorias competitivas.

IV. El Brexit, otro reto sin precedentes para la Unión, implica dificultades pero también oportunidades para nuestra región en el ámbito de la investigación y la innovación. En este sentido, hay que trabajar de forma coordinada para reducir los riesgos y para captar alguna de las oportunidades que, en el marco de este convenio, pueden vincularse a la atracción de talento presente actualmente en Reino Unido en los campos de la investigación, la innovación y la atracción de recursos europeos.

V. La colaboración entre la Consejería de Presidencia y la Fundación para el Conocimiento madri+d, a través del convenio firmado entre las dos instituciones, ha supuesto aprovechar la larga experiencia y el trabajo de la Fundación para el Conocimiento madri+d en participación y gestión de proyectos vinculados a Programas Europeos de Gestión Directa, en los ámbitos universitario, científico e industrial y, de otro, las herramientas y ex-

perencia en materia de Programas Europeos de Gestión de que dispone la Consejería de Presidencia para la promoción e impulso de la participación en los mismos por parte de los diferentes actores de la región.

En particular, que permitirá a las instituciones la creación de sinergias entre los medios disponibles por ellas y aprovecharlos de un modo más eficaz y eficiente a la hora de potenciar la participación de la comunidad investigadora y de las pymes innovadoras en los mencionados Programas y en especial en aquellos de mayor complejidad, así como promover la incorporación a los mismos de grupos de investigación y profesionales sin experiencia previa en este tipo de programas. Esta colaboración está orientada al incremento de los recursos que pudieren ser captados por los distintos actores de la Comunidad de Madrid en el ámbito de la investigación y la innovación a partir de este tipo de Programas y que contaban en conjunto con una financiación de cerca de 100.000 millones de euros para los siete años 2014-2020, así como preparar del mejor modo a nuestra región para el período 2021-2027, que cuenta con una previsión de aumento muy relevante de los recursos disponibles. Además, les preparará para participar en proyectos vinculados al Instrumento de Recuperación y Resiliencia de la Unión Europea. Gracias a las sinergias derivadas de este convenio, aumentarán las posibilidades de la Comunidad de Madrid de participar en redes internacionales, así como de impulsar proyectos de colaboración con distintas entidades del ámbito científico internacional.

VI. Adicionalmente, permitirá mejorar la preparación del sector de investigación e innovación de la región de cara al Brexit y aprovechar oportunidades de atracción de talento que puedan surgir con relación al mismo.

VII. Asimismo de conformidad con lo recogido en la Cláusula quinta, del Convenio de 20 de diciembre de 2019, según la cual: “el presente convenio entrará en vigor en el momento de su firma y estará vigente por un año, prorrogable hasta un máximo de cuatro años, mediante la formalización de acuerdo expreso de las partes con un mes de antelación a la finalización de su vigencia. En caso de que en el momento de la renovación se desee modificar por las partes los compromisos incorporados al presente convenio, se tramitará conjuntamente con la prórroga del convenio y de acuerdo con la cláusula octava, una adenda que recogerá dichos cambios”, las partes han acordado prorrogar el convenio por un período de un año.

VIII. Por todo ello, las dos instituciones convienen, en el marco de sus competencias, establecer las condiciones necesarias para continuar con el desarrollo de una cooperación directa en orden a la consecución de las actividades anteriormente descritas.

REUNIDOS

De una parte, la Excm. Sra. D.^a María Eugenia Carballado Berlanga, Consejera de Presidencia, nombrada por Decreto 54/2019, de 19 de agosto, de la Presidenta de la Comunidad de Madrid (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID n.º 197, de 20 de agosto), actuando en virtud de las atribuciones que le confieren el artículo 41 a) de la Ley 1/1983, de 13 de diciembre, de Gobierno y Administración de la Comunidad de Madrid, y el artículo 4.3.a) de la Ley 8/1999, de 9 de abril, de adecuación de la normativa de la Comunidad de Madrid a la Ley estatal 4/1999, de 13 de enero y de conformidad con el Decreto 282/2019, de 29 de octubre, del Consejo de Gobierno, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Presidencia.

De otra parte, el Excmo. Sr. D. Eduardo Sicilia Cavanillas, Presidente de la Fundación para el Conocimiento madri+d, nombrado Consejero de Ciencia, Universidades e Innovación por Decreto 64/2019, de 19 de agosto, de la Presidenta de la Comunidad de Madrid, actuando en virtud de las atribuciones que le confieren el artículo 41 a) de la Ley 1/1983, de 13 de diciembre, de Gobierno y Administración de la Comunidad de Madrid y el artículo 16 y 18 de los Estatutos de la Fundación de fecha 6 de febrero de 2019. Estatutos modificados en reunión del Patronato de la Fundación el 28 de noviembre de 2019 y elevados a escritura pública el 14 de febrero de 2020.

Las partes competentes para la autorización y firma de la presente Adenda,

MANIFIESTAN

De conformidad con las cláusulas quinta y octava del Convenio entre la Consejería de Presidencia y la Fundación para el Conocimiento madri+d prorrogar dicho Convenio por un año y modificar los compromisos mediante la formalización de la correspondiente adenda.

ACUERDAN

La ampliación de la colaboración entre la Consejería de Presidencia y la Fundación para el Conocimiento madri+d al tejido empresarial de la Región, y en particular a las pymes innovadoras, la posibilidad de captar fondos europeos a través del Instrumento de Recuperación y Resiliencia que se incorpora en el paquete Europeo Next Generation EU y la cercanía del Brexit hacen que parte del articulado del Convenio quede modificado en la presente Adenda en los cambios que se recogen a continuación:

Primero

Las partes acuerdan la modificación del apartado 1 de la cláusula primera del convenio, referida al objeto de la encomienda, que queda como sigue:

“1. Constituye el principal objeto del presente convenio promover la participación de las Universidades, Centros de Investigación, sector empresarial de la región, en particular pymes innovadoras, y de cualquier entidad dependiente o vinculada con fines de investigación de la Comunidad de Madrid, en los Programas Europeos de Gestión Directa y en proyectos vinculados a otros instrumentos europeos de financiación vinculados a Next Generation EU, en particular, el Instrumento de Recuperación y Resiliencia, así como aprovechar oportunidades y reducir riesgos vinculados al Brexit con relación al sector investigador e innovador de la región mediante la labor conjunta de las partes. En particular se persigue:

- a) Incrementar la participación de los investigadores de la Comunidad de Madrid en los Programas Europeos vinculados a la Investigación e Innovación, el desarrollo y la innovación. En particular, incrementar el número de investigadores con financiación del European Research Council (en adelante ERC).
- b) Potenciar la participación de los grupos de investigación de las Universidades de la Comunidad de Madrid con poca o nula experiencia en los programas de financiación europea.
- c) Incrementar y fomentar la participación del sector empresarial, en particular de las pymes innovadoras de la región los programas europeos de gestión directa dirigidos a ese sector.
- d) Incrementar el retorno económico de estas instituciones a partir de estos programas, así como en su caso del Instrumento de Recuperación y Resiliencia.

2. Será un segundo objeto del convenio la generación de oportunidades y la reducción de riesgos para el sector investigador e innovador madrileño vinculados al Brexit.

3. Será un tercer objeto del Convenio establecer indicadores de que permitan el seguimiento y valoración de la participación de instituciones de la Comunidad de Madrid en la captación de fondos europeos para el desarrollo de proyectos de I+D+i, así como potenciar las capacidades existentes en este ámbito de cara al próximo período 2021-2027.

4. Será un cuarto objeto del convenio impulsar la participación de la Comunidad de Madrid y sus organismos en redes internacionales vinculadas a la investigación y la innovación, así como la participación de las mismas en proyectos de cooperación con entidades del ámbito de la I+DI+i internacionales”.

Segundo

Las partes acuerdan la modificación de la cláusula segunda, relativa a las obligaciones de las partes, quedando redactada de la siguiente forma:

“1. La Consejería de Presidencia se compromete a:

- a) Difundir la información de Programas Europeos vinculados a los ámbitos de la investigación, de I+D+i y del sector empresarial, en particular pymes, a través de los distintos servicios que tenga disponibles. Del mismo modo para los recursos vinculados al Instrumento de Recuperación y Resiliencia en su caso.
- b) Difundir la información de que vaya disponiendo acerca del Brexit a través de los distintos servicios que tenga disponibles.
- c) Poner a disposición la plataforma web de la Dirección General, el twitter @madrideuropa y el resto de recursos web de la Dirección General de Cooperación con el Estado y la Unión Europea.
- d) Planificar, conjuntamente con la Fundación para el Conocimiento madri+d, un programa de talleres y sesiones informativas de los programas europeos de ges-

- tión directa de investigación e innovación en los centros de investigación, universidades y empresas, en particular pymes, con el objetivo de difundir y promocionar la participación de los profesionales en las convocatorias de mayor interés.
- e) Establecer procedimientos para la coordinación con la Fundación para el Conocimiento madri+d.
 - f) Establecer canales de comunicación entre la Dirección General de Cooperación con el Estado y la Unión Europea y la Fundación para el Conocimiento madri+d.
 - g) Buscar activamente convocatorias de los principales programas europeos de gestión directa de investigación, desarrollo e innovación en los ámbitos científico, universitario, empresarial y de innovación así como, en su caso, oportunidades para estos vinculadas al Instrumento de Recuperación y Resiliencia.
 - h) Ejecutar en el marco de dichos servicios acciones de información y formación en materia de Programas Europeos de Gestión Directa vinculados a la ciencia y la innovación. De igual modo con relación al Instrumento de Recuperación y Resiliencia.
 - i) Realizar acciones de apoyo a la elaboración de propuestas, así como en la gestión por parte de los beneficiarios en el caso de no disponer aún de experiencia suficiente, en el campo de los Programas Europeos de Gestión Directa vinculados a la ciencia, a la innovación y a la empresa, en particular a las pymes, dentro de su disponibilidad de recursos.
 - j) Coordinar e impulsar conjuntamente con la Fundación madri+d acciones que se desarrollen en el marco del convenio encaminadas al aprovechamiento de oportunidades y reducción de riesgos para el sector investigador e innovador con relación al Brexit.
 - k) Coordinar las acciones que se desarrollen en el marco del convenio en lo que a la participación en redes internacionales se refiere.
 - l) Coordinar las acciones que se desarrollen en el marco del convenio en lo que a la participación en proyectos de colaboración con entidades del ámbito de la I+D+i internacionales se refiere.
 - m) Apoyar la elaboración de indicadores que permitan el seguimiento y valoración de la participación de instituciones de la Comunidad de Madrid en la captación de fondos europeos para el desarrollo de proyectos de I+D+i, así como potenciar las capacidades existentes en este ámbito de cara al próximo período 2021-2027.
2. La Fundación para el Conocimiento madri+d se compromete a:
- a) Establecer procedimientos para la coordinación con la Dirección General de Cooperación con el Estado y la Unión Europea en el ámbito de las actividades que les competen.
 - b) Planificar, conjuntamente con la Dirección General de Cooperación con el Estado y la Unión Europea, un programa de talleres, jornadas y sesiones formativas de los programas europeos de ciencia, investigación e innovación, con el objetivo de difundir y promocionar la participación de las diferentes instituciones y profesionales.
 - c) Buscar activamente convocatorias de los principales programas europeos de investigación e innovación en los ámbitos científico, universitario, empresarial y de innovación.
 - d) Promover la creación de consorcios para los proyectos entre institutos y centros de investigación dependientes o vinculados (cualquiera que sea su forma jurídica) a la Consejería de Ciencia, Universidades e Innovación, de forma que se potencie la colaboración.
 - e) Buscar, de manera activa diferentes fuentes de financiación adicionales, que apoyen tanto la preparación de las propuestas como la ejecución de los proyectos. En particular, promover acciones que permitan en su caso el aprovechamiento de los recursos vinculados al Instrumento de Recuperación y Resiliencia en su caso por parte de la Comunidad de Madrid.
 - f) Fomentar la publicidad y difusión de los proyectos europeos conseguidos, así como, el trabajo realizado en los mismos.
 - g) Colaborar en la búsqueda socios y colaboradores, tanto nacionales como internacionales, con el fin de encontrar sinergias para la preparación de las diferentes propuestas.
 - h) Realizar las acciones de comunicación necesarias para que los servicios derivados de este convenio sean conocidos suficientemente por todos los centros de investigación, universidades y empresas, en particular pymes.

- i) Elaborar un boletín mensual con información relevante en cuanto a convocatorias y buenas prácticas en Programas Europeos de Gestión Directa.
- j) Realizar una labor de seguimiento y control de las propuestas que se presentan en el marco de este convenio, que permita conocer qué proyectos se han concedido y con qué cuantía financiera cuentan, dentro del contexto general de la estrategia de especialización inteligente RIS3.
- k) Realizar acciones de información, formación y apoyo que permitan aumentar el número de grupos de investigación de la Comunidad de Madrid y la participación de las empresas, en particular pymes de la región en los programas de financiación europea.
- l) Incrementar la participación de los profesionales de la Comunidad de Madrid en los Programas Europeos de Investigación e Innovación utilizando la gestión inteligente de la información.
- m) Establecer una línea de asesoramiento dirigida a grupos de investigación sin experiencia en proyectos europeos sobre los aspectos legales y financieros de las diferentes propuestas que ayuden a incrementar el número y la calidad de las mismas, así como en la gestión por parte de los beneficiarios en el caso de no disponer aún de experiencia suficiente.
- n) Establecer un servicio de apoyo para investigadores de centros de la Comunidad de Madrid en el marco de convocatorias Starting y Advanced del ERC.
- o) Realizar acciones de información, formación y apoyo que permitan aumentar el y la participación de las pymes innovadoras de la región en los programas de financiación europea.
- p) Establecer líneas específicas dirigidas a aprovechar la oportunidad que la próxima salida del Reino Unido como consecuencia del Brexit, abre en el potencial investigador, innovador y competitivo europeo, y en los campos de excelencia internacional. Coordinar e impulsar conjuntamente con la Consejería de Presidencia este tipo de acciones.
- q) Gestionar diferentes fuentes de financiación adicionales, que apoyen tanto la preparación de las propuestas como la ejecución de los proyectos.
- r) Realizar tareas para la publicidad y difusión de los proyectos europeos conseguidos, así como el trabajo realizado en los mismos.
- s) Colaborar en la búsqueda de socios para la preparación de las diferentes propuestas relacionadas con los objetivos de la Fundación para el Conocimiento madri+d.
- t) Ampliar los resultados del DAFO existente con respecto a la participación del sistema investigador madrileño en programas europeos vinculado al Mapa de Capacidades y Actuaciones de I+D+i en el Marco de los Programas Europeos e Internacionales de Investigación e innovación, así como del mapa prospectivo de necesidades con relación a los retos sociales previstos en el nuevo programa marco de la Comisión Europea Horizonte Europa.
- u) Impulsar la participación de la Comunidad de Madrid en proyectos de cooperación con otros socios internacionales y europeos, en especial con instituciones multilaterales y llevar a cabo la gestión ordinaria de aquellos proyectos en los que participen y para los que así sea determinado en el marco de este convenio.
- v) Gestionar la participación en redes europeas vinculadas a la I+D+i por parte de la Comunidad de Madrid cuando se defina en el marco de este convenio.
- w) Realizar informes mensuales de seguimiento y control de las propuestas que se presentan en el marco de este convenio, con el fin de conocer en detalle qué proyectos se han concedido y con qué cuantía financiera cuentan.
- x) Incorporar en los proyectos a participantes de otros organismos de la Comunidad de Madrid y sus organismos dependientes y de los ayuntamientos de la región.
- y) Elaborar un paquete de indicadores que permitan el seguimiento y valoración de la participación de instituciones de la Comunidad de Madrid en la captación de fondos europeos para el desarrollo de proyectos de I+D+i, así como potenciar las capacidades existentes en este ámbito de cara al próximo período 2021-2027.
- z) Difundir a través de un servicio de difusión selectiva de formación las convocatorias de interés para el personal investigador madrileño que se encuentre trabajando en otros países y pretendan retornar”.

Tercero

Las partes acuerdan la modificación de la cláusula tercera, relativa a los compromisos económicos de las partes, quedando redactado de la siguiente forma:

“1. La Consejería de Presidencia realizará una aportación económica de cien mil euros (100.000 €) en el coste de los compromisos comprendidos en el presente convenio. Esta aportación se realizará con cargo a la partida 22809 “Otros convenios, conciertos o acuerdos” del programa 921U del Presupuesto de Gastos de la Comunidad de Madrid mediante el ingreso de estos importes en una cuenta bancaria de la Fundación para el Conocimiento madri+d.

2. La Fundación para el Conocimiento madri+d se compromete a la aportación económica de un mínimo de 50.000 €. Dentro de dicha aportación están incluidos los costes de las tareas que desempeña en el marco del presente convenio, en particular, de los derivados de:

- a) Dotación de espacios.
- b) Labores de secretaría y apoyo administrativo.
- c) Dotación informática necesaria para el desarrollo de las acciones incluidas en el convenio.
- d) Relación con todos los Centros de Investigación y las Universidades.
- e) Acceso a los investigadores de la Comunidad de Madrid para enviar información, por medio de la intranet de la Consejería y el correo electrónico institucional.
- f) Cuotas de participación en redes europeas e internacionales cuya participación se comprenda en el marco de este convenio.
- g) Elaboración y mantenimiento de información web, que incluirá la información relativa a las actividades desarrolladas en el marco de este convenio.
- h) También se dispondrá de una base de datos con las propuestas y participantes vinculados a este convenio y accesible para las partes firmantes.
- i) Gastos de participación y organización en jornadas vinculadas a las actividades desarrolladas en el marco de este convenio.

La Fundación para el conocimiento justificará mediante su contabilidad la aportación de las citadas cantidades, dinerarias y en especie, a la realización del objeto del convenio.

2. Por su parte, la Fundación para el Conocimiento madri+d se compromete a asumir con su presupuesto la mitad de los costes de las actividades del presente convenio, en particular, los costes que desempeñe derivados de:

- a) Dotación de espacios.
- b) Labores de secretaría y apoyo administrativo.
- c) Dotación informática necesaria para el desarrollo de las acciones incluidas en el convenio.
- d) Relación con todos los Centros de Investigación, las Universidades y las Empresas, en particular pymes.
- e) Acceso a los investigadores de la Comunidad de Madrid para enviar información, por medio de la intranet de la Consejería y el correo electrónico institucional.
- f) Cuotas de participación en redes europeas e internacionales cuya participación se comprenda en el marco de este convenio.
- g) Elaboración y mantenimiento de información web, que incluirá la información relativa a las actividades desarrolladas en el marco de este convenio.
- h) También se dispondrá de una base de datos con las propuestas y participantes vinculados a este convenio y accesible para las partes firmantes.
- i) Gastos de participación y organización en jornadas vinculadas a las actividades desarrolladas en el marco de este convenio.

La Fundación para el conocimiento justificará mediante su contabilidad la aportación de las citadas cantidades, dinerarias y en especie, a la realización del objeto del convenio. Las obligaciones referidas a la puesta a disposición del personal necesario por parte de la Consejería de Presidencia, van a ser atendidas mediante el personal existente en ella.

Si para atender las obligaciones asumidas por la Fundación para el Conocimiento madri+d fuera preciso la contratación de personal, esta se sujetará a la normativa sobre presupuestos, prevista en la Disposición Adicional undécima de la Ley 9/2018, de 26 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad de Madrid para el año 2019”.

Cuarto

Las partes acuerdan la modificación de la cláusula cuarta del convenio, relativa a la Comisión de seguimiento, que queda modificada en los siguientes términos:

“Los representantes de la Dirección General de Asuntos Europeos y Cooperación con el Estado pasan a ser representantes de la Dirección General de Cooperación con el Estado y la Unión Europea, de acuerdo con el Decreto 73/2019, de 27 de agosto, del Consejo de Gobierno, mediante el cual la Dirección General de Cooperación con el Estado y la Unión Europea asume las competencias de la extinta la Dirección General de Asuntos Europeos y Cooperación con el Estado”.

Quinto

Las partes acuerdan la modificación de la cláusula quinta, relativa a la naturaleza y vigencia del convenio, que queda modificada en los siguientes términos:

“El presente convenio tiene naturaleza de convenio, conforme a lo establecido en los artículos 47 y siguientes de la Ley 40/2015, de 1 de octubre de Régimen Jurídico del Sector Público.

La presente adenda entrará en vigor en el momento de su firma y estará vigente por un año, prorrogable por otros tres mediante la formalización de acuerdo expreso de las partes con un mes de antelación a la finalización de su vigencia. En caso de que en el momento de la renovación se desee modificar por las partes los compromisos incorporados al presente convenio, se tramitará conjuntamente con la prórroga del convenio y de acuerdo con la cláusula octava, una adenda que recogerá dichos cambios”.

Sexto

Las partes acuerdan la modificación de la cláusula sexta, relativa a las condiciones de ejecución, que queda redactada en los siguientes términos:

“1. A la firma del presente convenio, la Consejería de Presidencia, procederá a transferir el 100% del importe previsto en el convenio como aportación suya.

2. La financiación aportada por la Consejería de Presidencia se destinará al pago de las actuaciones de promoción de la participación de los Centros de Investigación, las Universidades y el sector empresarial, en particular pymes en los Programas Europeos de Gestión Directa y los Programas Interreg Sudoe e Interreg Europe y en el Instrumento de Recuperación y Resiliencia, así como en acciones vinculadas al aprovechamiento de oportunidades y reducción de riesgos con relación al Brexit y no podrá incluir en ningún caso gastos de inversión.

3. Una vez finalizado el año de vigencia del presente convenio, en el plazo máximo de tres meses, la Fundación para el Conocimiento madri+d presentará una cuenta justificativa que contendrá una memoria de actuaciones y una memoria económica que identificará detalladamente los gastos realizados.

4. En aquellos casos en que el importe de los gastos justificados por la Fundación para el Conocimiento madri+d fuera inferior a la cantidad aportada por la Consejería de Presidencia, se procederá al reintegro a favor de ésta de la cantidad no justificada, sin que sea procedente pagar intereses de demora, en el plazo de seis meses desde la finalización del período anual anterior.

5. La Fundación para el Conocimiento madri+d elaborará anualmente una memoria técnica y económica de los resultados obtenidos y de su aplicación a los fines del presente convenio, que será sometida a la evaluación de la Consejería de Presidencia en la reunión ordinaria anual de la Comisión de Seguimiento”.

Séptimo

Las partes acuerdan la modificación de la cláusula décima, relativa a la protección de datos personales, que queda como sigue:

“Las partes se comprometen a respetar la confidencialidad de toda la información y los datos que, por cualquier medio, lleguen a su conocimiento, como consecuencia de las prácticas durante la vigencia de este convenio, de sus prórrogas, y una vez finalizada su vigencia, por la causa que sea, en aplicación de la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos y Garantía de Derechos Digitales que adapta el ordenamiento jurídico español al Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y el Consejo, de 27 de abril

de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de sus datos personales y a la libre circulación de estos datos, así como cualesquiera otras normas de aplicación en la materia”.

Y para que así conste, en prueba de conformidad, las partes firman la Adenda al Convenio en ejemplar triplicado y en todas sus hojas, en el lugar y fecha señalados en el encabezamiento.

Madrid, a 14 de diciembre de 2020.—La Consejera de Presidencia, María Eugenia Carballado Berlanga.—El Presidente del Patronato de la Fundación para el Conocimiento madri+d, Eduardo Sicilia Cavanillas.

(03/36.169/20)

